



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011

En la Casa Consistorial de Grandas de Salime, a las diecinueve horas del día veintidós de septiembre de dos mil once, se reúne en Sesión Ordinaria el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Pública, previa convocatoria enviada en legal forma el día 19 de septiembre de 2011. Preside, el Sr. Alcalde Don Eustaquio Revilla Villegas, asisten los Sres. Concejales relacionados a continuación y actúa como Secretario el de la Corporación, Doña Ana Isabel González Iglesias, que da fe del Acto.

Asistentes:

D.^a María Julia Pládano Rodríguez, (PSOE)
D.^a Ana María Martínez Uría, (PSOE)
D.^a M^a Begoña Valledor García, (PSOE)
D.^a Ana Pérez Rodríguez, (PSOE)
D.^a M^a José Pérez Paz (PP)
D.^o Maximino Vázquez Santamarina, (GAI)

Excusa:

D.^o Javier Fernández Rodríguez, (PSOE)
D.^o José Cachafeiro Valladares, (PP)

Una vez comprobado que existe el quórum necesario, el Sr. Alcalde declara abierta la Sesión y se procede al tratamiento de los asuntos relacionados en el Orden del Día;

UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 21 de julio de 2011

Por enterados los Sres. Concejales del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de julio de 2011, distribuida junto con la convocatoria, se le prestó conformidad y aprobación por unanimidad y en sus propios términos, con la siguiente matización, formulada por el Concejel D.^o Maximino Vázquez Santamarina, (GAI), que se transcribe literalmente;

“En el anterior pleno celebrado el día 21 de julio de 2011 en el punto diez "ruegos y preguntas", cuando hago referencia a la no equiparación del sueldo del Alcalde al de Director General y que yo vote afirmativamente, por desconocer la Ley a la que hacia referencia dicha equiparación; quiero que conste en acta, como dije en el Pleno, que una vez revisada la Ley y viendo que la misma dice que solo recibirá el mismo tratamiento en la consolidación del grado y en el conjunto de los complementos, no mencionando nada del sueldo, mi voto entonces sería contrario al que emití”.

DOS.- INFORMES DE ALCALDÍA



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ponen sobre la mesa los Decretos de la Alcaldía, dictados desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, comprendidos entre el 139/2011, de 26 de julio de 2011 y el 172/2011, de 21 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

Decreto.139/2011.- Nombramiento de Presidente del Tribunal de selección de un (1) Informador Turístico, en la Contratación de desempleados para la realización de obras de interés general y social, año 2011.

Decreto.140/2011.- Contratación de Informador Turístico, para la realización de obras de interés general y social, año 2011.

Decreto.141/2011.- Iniciación de expediente para la aprobación de una Ordenanza de Circulación y Transporte del Concejo de Grandas de Salime.

Decreto.142/2011.- Autorizar a D.º Miguel Álvarez Magadán, para colocación de terraza en la acera colindante con el Bar Jaime, C/ Pedro de Pedre, 1 de la Villa de Grandas de Salime,

Decreto.143/2011.- Nombramiento de Secretario Accidental

Decreto.144/2011.- Concesión licencia provisional de apertura, de Tienda de Ultramarinos”, sita en Avda. Pedro Pedre 6,1º. Grandas de Salime, a D.ª Tania Menéndez Magadán,

Decreto.145/2011.- Concesión licencia de obras a D.º Luis Otero Castaño,

Decreto.146/2011.- Iniciación de expediente para la desafectación de parcela de 4.500 m², en el Monte Sierra de Grandas, “Chao da Serra”

Decreto.147/2011.- Concesión licencia de obras a D.º Luis Iglesias Martínez,

Decreto.148/2011.- Concesión Baja en el Padrón de Vados de 2012, a D.º José Álvarez Fdez.

Decreto.149/2011.- Delegación de atribuciones en la 1ª Teniente de Alcalde, por vacaciones del Alcalde

Decreto.150/2011.- Efectuar Orden de Pago, a favor del Organismo Autónomo de Correos.

Decreto.151/2011.- Reconocimiento de Trienio a D.º Antonio Álvarez Monteserín.

Decreto.152/2011.- Denegación de licencia municipal de segregación a D.º José Manuel Villamea López.

Decreto.153/2011.- Concesión ayuda económica a las Asociaciones existentes en el Concejo, 2011.

Decreto.154/2011.- Vacaciones de la Secretaria del Ayuntamiento.

Decreto.155/2011.- Concesión licencia de obra a Saltos del Navia Distribución, CB, para la instalación de L.A.T.132 kV Salime- Sanzo 2. Grandas de Salime.

Decreto.156/2011.- Concesión licencia de obra a “E.ON Distribución, SL”, para la construcción de Entrada/Salida de la L.A.T. 132 kV Salime-Sanzo, en la S.E. Sanzo. Grandas de Salime.

Decreto.157/2011.- Concesión de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, (SAD), a D.º Benjamín López Álvarez

Decreto 158/2011.- Dar de Baja en el Padrón de Vados, año 2012, a D.º Félix Martínez Maxide.

Decreto 159/2011.- Autorizar a D.º Ceferino Benavides Gómez, celebración de “Fiesta-concierto” en calle colindante al Bar Restaurante Hotel Occidente, en Grandas de Salime

Decreto.160/2011.- Requerimiento a “E.ON Distribución, SL”, de liquidación de licencia L.A.T.132 kV Salime- Sanzo 2. Grandas de Salime.

Decreto 161/2011.- Concesión a D.º Benjamín López Álvarez, del servicio de préstamo de Ayudas Técnicas



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

- Decreto 162/2011.-** Aprobación inicial del “Estudio de Implantación: L.A.T. 132 KV Salime-Sanzo 2”, promotor Saltos del Navia Distribución, C.B.
- Decreto 163/2011.-** Orden de pago de Ejecución Forzosa nº 44/99, dimanante de los autos de P. A. 140/04, del Juzgado Contencioso/Administrativo Nº 3 de Oviedo, del Complemento Específico de los años 2002 y 2003 a favor de Manuel Pérez González,
- Decreto 164/2011.-** Convocatoria Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Especial de Cuentas.
- Decreto 165/2011.-** Convocatoria Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.
- Decreto 166/2011.-** Efectuar Orden de Pago, a favor del Organismo Autónomo de Correos.
- Decreto 167/2011.-** Concesión de licencia de obra a D.^a Remedios López Villamarzo
- Decreto.168/2011.-** Concesión de licencia de obra a D.^a María Pilar Antomil Bermúdez.
- Decreto.169/2011.-** Concesión de licencia de obra D.^o Ramiro Benjamín Soto Fernández
- Decreto 170/2011.-** Vacaciones de la Secretaria Interventor del Ayuntamiento
- Decreto 171/2011.-** Concesión de licencia de obras a D.^o Pedro del Campo Ron.
- Decreto 172/2011.-** Declarar el desistimiento en la solicitud de licencia de obra a SALTOS DEL NAVIA, CB.

El Pleno se da por enterado

2.- Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de las siguientes facturas pendientes de pago:

Proveedor	Número de Factura	Importe €
Otero y Otero, C.B.	F069-11	50,05
Otero y Otero, C.B.	F070-11	79,10
Otero y Otero, C.B.	M01018-11	110,23
Balbino Lougedo Gómez	32/2011	345,60
Balbino Lougedo Gómez	33/2011	380,16
Balbino Lougedo Gómez	40/2011	240,84
Balbino Lougedo Gómez	41/2011	86,40
Transportes D. Rancaño	191/11	141,60
Imprenta Luarca Río	18234/11	233,64
Autocares Fano, S. L.	A000175	432,00
Gráficas Vegadeo, S. L.	196/11	56,64
Cruz Roja Española	2011-04-105	155,09
Cruz Roja Española	2011-04-166	4,56
Cruz Roja Española	2011-05-82	155,09
Cruz Roja Española	2011-05-43	4,56
Construcciones Gromaz	2011000021	725,70
Farmacia Elisa Alonso	6/2011	51,91
Wurt-España, S.A.	650965	120,36
Relojería Xico	175/11	40,25
ThyssenKrupp	7816968	482,11
ThyssenKrupp	7816969	924,08
El Llar Animación	316/2011	3.000,00
Mecánicas de Salime, SL	2544/11	2.837,51
Ibermutuamur	7000065797	709,81
Almacenes Avelino	1000832	332,57



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Salvana Textil	14/2011	162,45
María Montaña Sabas	2/10	1.006,31
SEUR	999/11	113,28
Manualidades Marta	7P/11	20,45
AQUALIA	SA1149/1000468	4.499,87
Santiago Fdez. Campa	2011032	1.062,00
ECIMAN	556/2011	590,00
ECIMAN	555/2011	477,43
SEOFI	FSE11-001120	343,10
GAM-Noroeste	1102/01120	1.620,68
SIEMPRENORTE, INF.	2011/4206	106,20
Asociación "Mezá"	12/2011	400,00
Artes. BRENDEBACH	7/2011	35,40
Puestos La Castañal	7/2011	679,68
Panadería Reguera	61/2011	186,00
José Antonio Martínez	375/2010	730,82
PRHOGAR	A-20091144	1.000,00
	TOTAL	24.733,53

Por la Presidencia se pregunta si alguien quiere hacer alguna mención, dándose los presentes por enterados de las facturas.

3.- Comunicaciones Oficiales:

Por la Presidencia se informa al Pleno de los siguientes asuntos:

- **Día del Abuelo/2011.**

Comunicar a todos los Concejales que el día 8 de octubre, se celebrará el Día del Abuelo/2011, y que todos los que tengan pensado asistir deberán comunicarlo en las dependencias del Ayuntamiento antes del día 3 de octubre.

- **Consortio del Museo Etnográfico de Grandas de Salime.**

El lunes pasado tuvimos una reunión del Consorcio del Museo Etnográfico de Grandas de Salime, donde se trataron entre otras cuestiones el cese del actual Director Francisco Cuesta, y las Bases de convocatoria para la plaza de Director Museo Etnográfico de Grandas de Salime.

Comentar, que el Ayuntamiento va a asesorarse sobre si estas decisiones están ajustadas a ley, y en función de ello se decidirá lo que proceda.

TRES.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRA: "REHABILITACIÓN DE ANTIGUOS LAVADEROS Y FUENTES PÚBLICAS DEL CONCEJO DE GRANDAS DE SALIME"

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 9 de febrero de 2011, aprobó la Memoria-Proyecto, redactado por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, para la obra de: "Rehabilitación de Antiguos Lavaderos y Fuentes Públicas del Concejo de Grandas de Salime.", cuyo Presupuesto Total General asciende a la cantidad de de 214.018,38 euros, IVA excluido, y el Presupuesto Total General a 252.541,69 euros, con IVA



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Asimismo solicitó al Grupo de Acción Local CEDER Navia-Porcía, una subvención directa al proyecto por importe de 214.018, 38 euros, dentro de la Línea de Ayudas a operaciones no productivas. Medida 323: Conservación y Mejora del Patrimonio Rural.

Visto que con fecha 16 de agosto de 2011, Nº 1954 Reg/Entrada, se da traslado de la Resolución del Grupo de Acción Local CEDER Navia-Porcía de fecha 11 de agosto de 2011, por la que se concede al Ayuntamiento de Grandas de Salime, una subvención al proyecto, “*Rehabilitación de antiguos lavaderos y fuentes públicas del Concejo-Grandas de Salime*”, por un importe de 241.018,38 € Expte.nº 08.323.094

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 25 de agosto de 2011

Atendido que de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley.

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Atendido que en virtud de lo dispuesto en el epígrafe 2 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para contratar la citada obra es el Pleno de la Corporación al superar la cuantía del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

El Ayuntamiento Pleno, sin que mediara debate, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar el expediente de contratación por el procedimiento abierto del contrato de obra de “*Rehabilitación de Antiguos Lavaderos y Fuentes Públicas del Concejo de Grandas de Salime.*” atendiendo al criterio del precio y mejoras ofertadas por los licitadores lo cual permitirá que sea adjudicado a la oferta mejor evaluada.

Segundo: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir en la contratación.

Tercero: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato.

Cuarto: Aprobar el gasto del contrato que asciende a 252.541, 69 euros, con IVA.

Quinto: Publicar el anuncio de convocatoria de la licitación del contrato en el Boletín Oficial del principado de Asturias y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, concediendo un plazo de veintiséis días contados des de la publicación del anuncio del contrato.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Sexto: Aprobar la composición de la Mesa de Contratación, según el art.295 LCSP, que estará integrada del modo siguiente:

Presidente: Eustaquio Revilla Villegas, Alcalde del Ayuntamiento, o en quien delegue

Vocales: Francisco Javier Fanjul Rubio, Arquitecto Técnico, de la Corporación

Ángel Sánchez Pérez, Ingeniero de Montes, de la Corporación

Ana Isabel González Iglesias, Secretario-Interventor, de la Corporación

Secretario: Funcionario del Ayuntamiento; Germán Barcia Ron o en quien delegue

Séptimo: Facultar al Sr. Alcalde para que pueda firmar cualquier documento que sea necesario para hacer efectivos los acuerdos precedentes.

CUATRO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2010

Visto el expediente de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Instrucción de Contabilidad simplificada para la Administración Local, se ha formado la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Grandas de Salime, correspondiente al ejercicio 2010, para su rendición por el Alcalde Presidente.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 6 de junio de 2011.

Visto que la Cuenta General del ejercicio 2010 ha sido sometida a Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión de 12 de julio de 2011 y publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, de fecha 19 de julio de 2011, BOPA Nº 166.

Visto el Certificado de exposición pública por plazo de quince días, y ocho más, sin que se formularan reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de fecha 20 de septiembre de 2011.

El Ayuntamiento Pleno, sin que mediara debate, por mayoría; **ACUERDA:**

Votos Afirmativos: 5 (5 PSOE)

Votos Negativos: 1 (1 PP)

Abstenciones: 1 (GAI)

Primero: Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2010, junto con todos los antecedentes y documentación que obran en el expediente.

Segundo: Remitir la mencionada Cuenta General con toda la documentación que forma parte de la misma a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

Tercero: Habilitar a la Alcaldía para la realización de cualquier gestión y firma de cualquier documento necesarios para el despliegue y ejecución de este acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

CINCO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN Y TRANSPORTE, EN EL CONCEJO DE GRANDAS DE SALIME

Visto que con fecha 21 de julio de 2011, Nº 1775 de Reg/Entrada, la Policía Local del Concejo de Grandas de Salime, presenta una “Ordenanza Municipal de Circulación y Transporte, en el Concejo de Grandas de Salime”, para su tramitación por el Ayuntamiento.

Visto que las Entidades Locales gozan de autonomía para la gestión de los intereses que les son propios. La Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de Bases del Régimen Local, dispone que la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas así como el transporte público de viajeros, serán competencia de dichas Entidades las cuales, la ejercerán dentro del límite establecido por la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas. Las manifestaciones de de dichas competencias en materia de circulación y transportes conducen necesariamente la elaboración de una Ordenanza que, de manera sistemática, regule todos los aspectos relacionados con la circulación y el transporte dentro del municipio.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 2 de agosto de 2011.

El Ayuntamiento Pleno, previo debate, por mayoría; **ACUERDA;**

Votos Afirmativos: 5 (5 PSOE)

Votos Negativos: 1 (1 PP)

Abstenciones: 1 (GAI)

Primero: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Circulación y Transporte, en el Concejo de Grandas de Salime

Segundo: Aprobar inicialmente la imposición de infracciones y sanciones de la Ordenanza Municipal de Circulación y Transporte, en el Concejo de Grandas de Salime

Tercero.- Someter al acuerdo de aprobación, junto con el proyecto de Ordenanza, al trámite de información pública mediante un anuncio que se ha de publicar en el Boletín Oficial de del Principado de Asturias, a uno de los medios de comunicación escrita diario y en el Tablón de anuncios de la Corporación, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, para que se puedan formular alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación.

De no producirse estas alegaciones, se entenderán aprobados definitivamente los acuerdos iniciales y serán ejecutivos sin más trámites, una vez se halla publicado íntegramente el acuerdo y el texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Debate

-Sr. Alcalde-Presidente: Expone que resumiendo se puede simplificar diciendo que hasta ahora, aunque la Policía Local pusiera una multa aquí, en el termino municipal de Grandas, el Ayuntamiento no la podía cobrar, y ahora se van a poder gestionarlas aquí, y cobrarlas el propio Ayuntamiento, mediante un Programa telemático con Tráfico

-Toma la palabra D.ª Mª José Pérez: Expone que al fin y al cabo esto se reduce a multas.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

-Sr. Alcalde-Presidente: Responde que no, es una regulación del Tráfico, de concienciación sobre conductas al volante, como por ejemplo campañas de control de alcoholemia, no se reduce solo a sanciones, y en todo caso cuando sea necesario multar, se multará.

-Toma la palabra D.ª Mª José Pérez: Expone que se remite a un Pleno del 18 de enero de 2007, donde se cedía la gestión de competencias de tráfico a la Jefatura Provincial de Asturias, porque en ese momento había carencia financiera y de personal, y hacía necesaria la cesión de la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico

- Interviene D.º Francisco Gómez Llano, Policía Local, a requerimiento del Sr. Alcalde, y aclara que no tiene nada que ver; antes la Guardia Civil de Grandas, metía las multas a Tráfico, y ahora con la Ordenanza, en el casco urbano no puede poner multas la Guardia Civil, es decir, donde hay Ordenanza solo puede poner multas la Policía Local, y las multas que ponga la Guardia Civil, repercutirán económicamente en el Ayuntamiento.

- Toma la palabra Dº Maximino Vázquez: Expone que es una Ordenanza muy extensa, tanto es así que no le dio tiempo a estudiarla, ya que requiere un estudio más detallado por la casuística tan amplia que contiene.

-Sr. Alcalde-Presidente: Expone, que la elaboración de la Ordenanza está sujeta a ley, toda la casuística, atribuciones, sanciones, etc., no está inventadas por el Ayuntamiento, responden a la legalidad.

SEIS.- SOLICITUD A LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA DE LA ELIMINACIÓN DE LA SEGUNDA ACEPCIÓN DEL TÉRMINO “RURAL” EN EL DICCIONARIO DE LA LENGUA

El Sr. Alcalde, procede a la explicación de su propuesta relativa a la iniciativa de solicitar a la Real Academia de la Lengua la eliminación de la segunda acepción del término "*rural*", por su carácter peyorativo y arcaico.

Desde la Red Asturiana de Desarrollo Rural se está promoviendo una iniciativa destinada a solicitar a la Real Academia de la Lengua Española, la modificación de la segunda acepción del término "*rural*" que recoge la definición de:

"2. fig. Inculto, tosco, apegado a cosas lugareñas".

De esta propuesta se hizo eco la Red de Desarrollo Rural Española y desde ahí se dio traslado a todas las Comunidades Autónomas.

El Pleno del Ayuntamiento, sin que se produjera debate, por unanimidad, **ACUERDA;**

Primero.- Solicitar a la Real Academia de la Lengua Española de la eliminación de la segunda acepción del término "*rural*", (*"2. fig. Inculto, tosco, apegado a cosas lugareñas"*), por su carácter peyorativo y arcaico.

Segunda.- Remitir el presente Acuerdo a la Real Academia Española de la Lengua, municipios asturianos, Comunidades Autónomas, Gobierno de España, Universidades y Asociaciones culturales, para que se unan a esta iniciativa.

SIETE.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA DESAFECTACIÓN DE PARCELA DE 4.500 M², EN EL MONTE SIERRA DE GRANDAS, “CHAO DA SERRA”



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Visto el expediente para desproveer del carácter comunal del bien; parcela de superficie aproximada de 4.500 m²; sita en el paraje denominado “Chao da Serra”, Polígono 3, Parcela 139, Referencia Catastral: 33027A003001390000QB, para su posterior arrendamiento de Explotación Agraria del Cultivo de Arándanos, proponiendo su desafectación y calificación como patrimonial, atendiendo que al no haber sido objeto de disfrute durante más de diez años, no cumpliendo pues, su función socio-económica en la actualidad, el bien desafectado, posteriormente pueda cumplir con una función económica social, a la par de ser fuente de ingresos, al poder ser arrendado a quienes se comprometan a su aprovechamiento agrícola, aconsejan su desafectación como bien comunal y avalan la conveniencia de su calificación como bien patrimonial o de propios.

Visto el Informe de Secretaria de fecha 5 de agosto de 2011.

El Pleno del Ayuntamiento, previo debate, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el art. 47.2.n) LBRL. **ACUERDA;**

Votos Afirmativos: 6 (5 PSOE y 1 GAI)

Votos Negativos: 1 (1 PP)

Abstenciones: Ninguna

Primero.- Acordar inicialmente la alteración de la calificación jurídica del bien comunal parcela de 4.500 m²; Polígono 3, Parcela 139, Referencia Catastral: 33027A003001390000QB, en el monte comunal, Monte Sierra de Grandas, “Chao da Serra”, desafectandolo del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada provisionalmente la alteración de la calificación jurídica del bien comunal meritado, disponiendo que una copia completa del expediente se remita al órgano competente del Principado de Asturias impetrando la aprobación definitiva.

Cuarto.- Obtenida la desafectación del bien comunal se anotará en el Inventario de Bienes y se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

Debate

-Toma la palabra D.ª Mª José Pérez: Pregunta en que cambiaría de ser desafectada a seguir siendo aprovechamiento comunal.

-Sr. Alcalde-Presidente: Responde, que al ser desafectada, pasa a ser un bien patrimonial que puede arrendarse o venderse.

-Toma la palabra D.ª Mª José Pérez: Responde, que en ese caso estaríamos igual en todos los pastizales, podríamos hacer lo mismo, desafectarlos y que la gente que los trabaje, también los podríamos alquilar.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

-Sr. Alcalde-Presidente: Aclara que solo se pueden desafectar las parcelas comunales que lleven más de 10 años sin ser aprovechadas por ningún vecino, si hay parte de parcelas comunales que estén aprovechadas por los vecinos, no se puede desafectar.

-Toma la palabra D.ª M.ª José Pérez: Pregunta si se desafecta con el objeto de posterior venta.

-Sr. Alcalde-Presidente: Responde que en principio no, es para arrendarla. Una vez que sea patrimonial se puede vender, arrendar.

-Toma la palabra D.ª M.ª José Pérez: Expone que al ser patrimonial, si una persona ocupa un terreno durante determinado número de años, pasaría a ser de su propiedad. Si es comunal no, pero al ser patrimonial creo que es así.

- Interviene la Secretaria de la Corporación, a requerimiento del Sr. Alcalde, para aclarar que lo que plantea no es así, nunca podría darse ese caso, los bienes patrimoniales son propiedad del Ayuntamiento, la titularidad es del Ayuntamiento, y como tal puede venderlo o arrendarlo. Por otro lado, solo se puede desafectar un bien comunal, y calificarlo como bien patrimonial, a través de un procedimiento, con la condición de que no ha sido objeto de aprovechamiento por plazo superior a diez años por ningún vecino, condición que cumple en este caso, y como se indica en el expediente con el objeto de arrendarlo y ser susceptible de generar ingresos al Ayuntamiento.

-Sr. Alcalde-Presidente: Matiza que en el caso de bienes que se arriendan, nunca van a llegar, por el mero hecho que lleve mucho tiempo el arrendatario, a adquirir la propiedad, eso nunca, nunca se da.

-Toma la palabra D.ª M.ª José Pérez: Expone que va a votar en contra porque aparte de la desafectación, no entiende a que es debida ahora, y además hay muchos vecinos que están esperando a que se desafecten sus propiedades desde hace un montón de años y no se hace nada, y aquí un monte que de momento se cede a un vecino para una explotación agraria, en dos meses se hacen los trámites de la desafectación y los vecinos de Cerexeira están esperando la desafectación de las casas en terreno comunal.

Voy a votar en contra porque no veo ningún motivo para desafectar este terreno en este momento, no le encuentro ninguna razón de ser, cuando la persona a la que se le ha dado el aprovechamiento, va a aprovechar el terreno como cualquier otro vecino que necesita aprovechar monte comunal en su momento, para una explotación agrícola

-Sr. Alcalde-Presidente: Responde que el tema de Cerexeira que menciona, es otro procedimiento que está en trámite y que si fuera tan sencillo como esto, ya estaría resuelto. Pero atengámonos al caso y la desafectación viene motivada porque a parte de que en su momento se le concedió la explotación agrícola como a cualquier vecino en monte comunal, dentro del proyecto de explotación agrícola que pretende montar, necesita construir una parte, y en monte comunal no se puede construir, por tanto si queremos sacar adelante una iniciativa de esas características, hay que facilitar la cuestión, y es a través de la desafectación, que un bien comunal pasa a ser un bien patrimonial, y en los bienes patrimoniales si se puede construir. Como ya se dijo, los bienes patrimoniales se pueden vender, arrendar, en este caso,



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

es para arrendarlo, no para venderlo ni para que nadie aumente patrimonio, sino para que se puede llevar a cabo ese proyecto, de esta manera ese señor podrá acudir a la subvención del Leader, y podremos tener un negocio más en Grandas de Salime, que repercute económicamente en el Concejo.

-Toma la palabra D.^a M^a José Pérez: Expone que eso no quita que cuando llegue el momento que necesite construir, lógicamente para poder construir se va a necesitar vender y en ese momento se podía desafectar. Cuando necesite construir, somos los primeros que no nos vamos a oponer a que se instale una industria en el Concejo

-Sr. Alcalde-Presidente: No, no es así, como a cabo de decir este es el momento de hacerlo y este no es primer caso que se da en el Concejo, te recuerdo por ejemplo el Matadero municipal, terreno que en su día se desafectó, pasó a patrimonial y se vendió para facilitar la instalación de unas personas del Concejo que ponían en marcha un negocio, este es exactamente el mismo caso, y si hay otro, habrá que actuar exactamente igual, y ojala halla muchos más.

-Toma la palabra D.^a M^a José Pérez: Responde que cuando quiera, hablaremos de otros temas, pero ciñéndonos al caso, estamos hablando de una explotación agrícola, yo en el informe no leí nada de construcción de una nave, en el momento que se vaya a construir una nave para aprovechamiento de esta agricultura, mermeladas o lo que se pueda hacer con el arándano, vamos a ser los primeros en decir que sí, porque por supuesto que queremos que Grandas de Salime vaya para adelante, y que de puestos de trabajo, hoy por hoy no veo razón para la desafectación

-Sr. Alcalde-Presidente: Vuelvo a repetir, que estos son los pasos que hay que dar, que lo primero es la desafectación del terreno, con posterioridad y con el terreno desafectado y que se pueda construir se traerá el proyecto, no se puede autorizar la construcción antes de dar este paso.

- Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez: Pregunta que porqué no se hace referencia en los informes a ese proyecto de posible construcción.

- Interviene la Secretaria de la Corporación; a requerimiento del Sr. Alcalde, para aclarar que es una cuestión procedimental, son dos expedientes distintos, primero hay que ir a la desafectación del terreno comunal para pasarlo a patrimonial, que como ya se explicó, es la única manera de poder arrendarlo o venderlo para poder construir, es decir, la desafectación es un paso previo a la posterior construcción, no podemos empezar la casa por el tejado trayendo el proyecto de obra sobre un terreno que no se puede construir. Cuando el terreno, una vez desafectado sea patrimonial, cuya titularidad sigue siendo del Ayuntamiento, se traerá al Pleno para la aprobación, si procede, de su arrendamiento y se tramitará el proyecto que hoy por hoy, no se puede tramitar por que es terreno comunal.

A la pregunta de porqué no se hace mención en los informes, de que se desafecta ese terreno para su posterior arrendamiento y construcción según proyecto de una nave, le respondo que una vez desafectado para su arrendamiento, que ya es otro expediente que tiene que pasar por el Pleno, y puede darse el caso que el precio no le interese o que se decline en hacer la obra, o cualquier otra cuestión que surja, por eso digo que no podemos empezar la casa por el tejado



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

trayendo el proyecto de obra sobre un terreno que no se puede construir, y que la desafectación es un paso previo para la posterior construcción.

-Toma la palabra D.^a M^a José Pérez: Pregunta, según el proyecto, cuantos metros ocuparía la nave, porque si el proyecto en sí es interesante, lo primero que habría que hacer sería ver la viabilidad que tiene, si se va a construir en un futuro, si hay voluntad en ello...

-Sr. Alcalde-Presidente: Responde que no recuerda exactamente la superficie, pero en el proyecto se contempla toda la obra, la desafectación viene motivada, porque primeramente se le había concedido 2 hectáreas de terreno comunal, y posteriormente en el pleno anterior, se aprobaron unos 4 mil m², para la zona de construcción que pretende hacer, pero él pensó que con solicitar el aprovechamiento era suficiente, pero cuando se vio que lo que quería hacer era una construcción, es cuando se le dijo que en suelo comunal no se podía y teníamos que ir a este proceso y elaboró el proyecto.

-Toma la palabra D.^a M^a José Pérez: Expone que quiere que conste en Acta que no está en desacuerdo de que se haga el aprovechamiento comunal para la explotación de arándanos, y que si en algún momento se necesita construir una nave para que la industria siga adelante, vamos a votar por supuesto a favor, pero como tengo muchas dudas respecto a la desafectación, vamos a votar en contra, cuando se traiga otra vez al Pleno, si el proyecto sigue adelante, el Partido Popular no tiene ningún inconveniente en votarla a favor, porque lo que quiere es que Grandas salga para arriba.

- Toma la palabra D.^o Maximino Vázquez: Expone que también quiere aclarar que no se opondrá a que se instalen nuevas explotaciones en Grandas, votaría a favor de la desafectación, pero sería contrario a la venta de la finca por parte del Ayuntamiento.

OCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-Toma la palabra D.^a M^a José Pérez: Pregunta por un par de facturas; una factura de José Antonio Martínez de 730,82 €, en la que había una nota que ponía pagar solo 125 € y otra factura de PRHOGAR que se leyó por importe de 1.000 € y yo tengo apuntado el importe de 934, y pone pagar solo el 50%, pregunta cual es el motivo.

-Sr. Alcalde-Presidente: Responde que son facturas que corresponden al Programa Rompiendo Distancias, y la razón es que parte del pago se había adelantado y por eso se ponen esas notas a modo de aclaración en las facturas.

-Toma la palabra D.^a M^a José Pérez: Expone que en el apartado de Comunicaciones Oficiales, nos comentaste la reunión del Consorcio del lunes pasado, y cuando dices “asesorase el Ayuntamiento”, a que te refieres, a buscar una asesoría externa en cuestión de abogados para ver si esas decisiones fueron adoptadas legalmente?

-Sr. Alcalde-Presidente: Responde que si.

-Toma la palabra D.^a M^a José Pérez: Quiere hacer constar que el partido Popular está totalmente en contra, porque las decisiones tomadas en el Consorcio están basadas en una sentencia judicial que está clara, y no creo que tenga nada de ilegalidad, y en todo caso no se



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

porqué el Ayuntamiento hace un año y pico, no se asesoró a la hora de haber votado a favor de esa designación.

-Sr. Alcalde-Presidente: Responde que la sentencia no es firme y mientras halla posibilidad de recursos, la razón es momentánea, no es definitiva, y yo tengo dudas sobre esa sentencia, una vez que sea firme se acatará, pero de todas formas no se que ves de malo que nos asesoremos sobre si el procedimiento es el correcto.

-Toma la palabra D.ª Mª José Pérez: Quiere hacer una matización a la que da lectura y textualmente dice:

“En el Pleno de Julio en el punto 9.- Aprovechamiento de parcelas en terrenos comunales, se incluyó una solicitud que no constaba en el momento de la convocatoria del Pleno, sino que fue introducido posteriormente.

En próximas ocasiones vamos a votar en contra de estas decisiones ya que los expedientes deben de estar completos cuando se convoca el Pleno como así consta en el Artículo 84 del Reglamento de Organización de la Legislación de Régimen local: "Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma. Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto".

Con esto no vamos en contra de ningún vecino, sino del Equipo de Gobierno que aunque tenga la mayoría no puede hacer lo que le venga en gana

- Interviene la Secretaria de la Corporación, a requerimiento del Sr. Alcalde, para aclarar que, tiene razón en lo manifestado, y recuerda el día que vino a solicitar los expedientes del Pleno, que personalmente le entregué, posteriormente le entregan de la oficina técnica esa solicitud, que habían cogido para dar información, sucedió de esa forma, en la que nada tiene que ver el Equipo de Gobierno, fue un fallo administrativo, y la responsabilidad en todo caso es mía por no haberlo comprobado, y repito que en cuanto a la disponibilidad de la documentación, tienes razón en lo expuesto, estamos de acuerdo.

-Sr. Alcalde-Presidente: Expone que en todo caso, no debes interpretarlo como que el Equipo de Gobierno puede hacer lo que le de la gana, porque cuando por razones diversas nos damos cuenta que un asunto no se puede incluir como punto del orden del día antes de la convocatoria del Pleno, siempre nos queda la opción de incluirlo fuera del orden del día previa urgencia.

-Toma la palabra D.ª Mª José Pérez: Da lectura a un escrito que textualmente dice:

“Nos gustaría preguntarles cual es el contenido de las cajas que fueron desplazadas desde el Museo Etnográfico a dependencias Municipales, ya que no consta nada en el Registro de entrada. Y según declaraciones en el periódico primero nos dice que la caja contiene documentos y libros y un poco más adelante dice no saber su contenido porque las mismas están completamente selladas.

Como concejales de este Ayuntamiento nos parece una imprudencia admitir material sin saber lo que es, por mucha confianza que se tenga en el emisor, hoy en día no se puede poner la mano en el fuego por nadie.”



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

-Sr. Alcalde-Presidente: Responde, que parece que olvida que el Ayuntamiento forma parte del Consorcio para la gestión del Museo Etnográfico, y que el Ayuntamiento cede instalaciones al Museo cuando hace falta y para lo que necesite, de hecho como todos sabéis, parte del propio Museo es propiedad del Ayuntamiento, y es más, todo ese material al que te refieres, estaba en la parte del Ayuntamiento, y en todo caso es un es un almacenaje, un tema que se trató en el Consorcio anterior y en este último, y está perfectamente hablado y arreglado, no sé lo que se quiere poner en duda.

-Toma la palabra D.ª Mª José Pérez: Responde que podía haberse hecho un inventario del almacenaje y registrarlo, además, en el Consorcio creo que hay diversas opiniones sobre este tema.

-Sr. Alcalde-Presidente: Responde que la única diferencia de opinión que hay, es que la Consejería plantea que estos materiales vayan a Oviedo, y yo tengo muchas dudas de que se tengan que ir a Oviedo, y sin embargo no tengo ninguna duda de que su sitio es el Museo.

-Toma la palabra D.ª Mª José Pérez: Pregunta que si usted sabe lo que contienen las cajas, y si tiene un listado de lo que contienen.

-Sr. Alcalde-Presidente: Responde que no lo sabe, pero los trabajadores del Museo que se encargaron de recogerlo y meterlo en cajas, saben perfectamente lo que contienen, yo es que no quiero saber lo que contienen.

-Toma la palabra D.ª Mª José Pérez: Responde que a esa respuesta no le sirve, y por supuesto que no pone en duda el buen hacer de los trabajadores, de ninguno de ellos, pero como Alcalde debería interesarse por el contenido de las cajas y haber hecho un inventario. Cambiando de tema, por último plantea un Ruego; esperemos que en el próximo Feirón se tomen las medidas necesarias para limpiar el parque al día siguiente, ya que este año estaba que daba pena verlo.

- Toma la palabra D.ª Julia Pládano: Expone que los operarios tenían la orden de ir a limpiar a las 9 hrs., de la mañana.

- Toma la palabra D.ª Mª José Pérez: Responde que a la 1 hrs., de la tarde estaba sin limpiar, no sabe si estaban avisados o no los operarios, pero digo lo que vi, en todo caso la culpa será de los operarios que no fueron hacerlo.

- Sr. Alcalde-Presidente: Expone que se procurará que no vuelva a suceder.

- Toma la palabra D.º Maximino Vázquez: Pregunta que si las facturas de ThyssenKrupp, de los ascensores (Ayuntamiento, Biblioteca y Museo de Castro),son bimensuales, trimestrales o semestrales, en todo caso es una cantidad muy elevada el coste del mantenimiento de los ascensores, que no se si es proporcional al uso o funcionamiento que tienen y sería una cuestión para pensarlo.

- Toma la palabra D.ª Ana María Martínez: Expone que la instalación de ascensores es obligatoria por la eliminación de barreras arquitectónicas en sitios públicos.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que las facturas están en función de la normativa y cree que son semestrales, lo comprobará, por otro lado, es del mismo parecer en cuanto al coste elevado del mantenimiento de los servicios públicos, que con independencia del uso que se dé, es obligatoria su instalación y la gente no es consciente de lo que cuesta al Ayuntamiento.

- **Toma la palabra Dº Maximino Vázquez:** Responde que es consciente de la obligatoriedad de eliminación de barreras, pero también debería ser obligatorio construir en una sola planta, la cuestión que me preocupa, que ya lo planteé en el primer Pleno, es que los recursos del Ayuntamiento, no sé hasta que punto van a llegar para el mantenimiento de todos los servicios. Entiendo que hay servicios que hay que hacer un esfuerzo por mantenerlos, como por ejemplo los Servicios Sociales, pero habría que revisar otros.

Pregunta que es el mantenimiento de las EDAR`S, que también asciende a una cantidad muy elevada.

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que son las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, aunque el coste viene todo financiado por la Junta de Saneamiento, aunque en general está de acuerdo con el planteamiento de fondo y repite que en general, la gente no es consciente de lo que cuesta al Ayuntamiento los servicios de los que disfruta.

- **Toma la palabra Dº Maximino Vázquez:** Pregunta si las fosas sépticas de los pueblos se tienen que vaciar en un tiempo determinado y luego se tira en la general de la Depuradora, por ejemplo; el saneamiento de Santamaría, tiene una fosa de decantación.

-**Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que y no hay un tiempo determinado, es en función de la observación de los operarios, cuando ven que está llena y puede rebosar y hay dos procedimientos, uno es que venga una cuba y lo lleve todo para COGERSA, y la otra es que una cuba, al ser lodos, lo vaya introduciendo en el deposito de recirculación primero que hay en la depuradora...

- **Toma la palabra Dº Maximino Vázquez:** ...en la depuradora, o sea que va a la depuradora, es que un vecino me dijo que se vertía a la alcantarilla directamente...

-**Sr. Alcalde-Presidente:**.... ya se a que te refieres, en una ocasión en lugar de verterlo en la depuradora, lo tiraron en la alcantarilla, y evidentemente mal hecho, eso no se va a volver a repetir, y cuando hay que vaciarlo lo asume la empresa.

- **Toma la palabra Dº Maximino Vázquez:** Pregunta porque no lo lleva directamente para COGERSA.

-**Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que el contrato se adjudica a través de la Junta de Saneamiento y hay una negociación para que estas depuradoras que están tan lejos de los centros de recogida, y autorizan que lo que proviene de pequeñas depuradoras, se introduzca en la depuradora grande, que lo puede asumir sin problemas, evidentemente el traslado continuo de lodos, supondría un coste muy elevado y triplicaría la subvención que nos conceden, en el caso que hubiera un exceso de lodos importante, como ocurrió aquí, en alguna ocasión, pues vienen con un camión y lo llevan.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

- **Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez:** Pregunta sobre la limpieza de pistas.

-**Sr. Alcalde-Presidente:** Expone que estamos esperando por la resolución definitiva de la Consejería de Medio Rural, porque nos llegó la provisional y alegamos porque nos denegaron todas las pistas que se habían hecho el año anterior, y nosotros alegamos que las características de la zona no permiten tener dos años sin limpiar las pistas, que de hecho, quizás habría que limpiarlas más veces al año, y estamos esperando a que nos contesten para poder empezar a contratar, pero como digo no llegó la resolución definitiva, y de todas formas, en la medida de lo posible el operario municipal va haciendo todo lo que puede.

- **Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez:** Pregunta sobre el tema de la escasez de agua, que salió publicado en la prensa.

-**Sr. Alcalde-Presidente:** Expone que hay problemas graves en el abastecimiento de agua, la captación de agua que está en Penafurada que es la que abastece a Grandas y Santamaría y conectada a Noguirou también, ha bajado muchísimo, es una captación que se nutre de agua de lluvia, y que si lloviera el problema se solucionaría, pero si no llueve en un tiempo prudente, vamos a tener problemas porque está entrando muy poco agua. A eso se une, que hay 5 o 6 pueblos que tienen problemas de agua también y que estamos abasteciendo del propio deposito de Grandas.

- **Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez:** Pregunta como es el abastecimiento de los pueblos, si es por traídas particulares

-**Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que antes se hacía de la siguiente manera; si en un pueblo había la necesidad de hacer un deposito y una conducción, pues el Ayuntamiento daba una subvención a los vecinos que ejecutaban la obra, buscaban el agua y la conducción, pero a medida que se van acometiendo obras en los distintos pueblos por parte del Ayuntamiento, se van renovando las acometidas y se van haciendo depósitos y a partir de ahí empieza a ser una gestión pura y dura del Ayuntamiento. Entiendo que no se puede cobrar el agua a ningún vecino sino le estás prestando un servicio en condiciones, es decir, si tenemos un pueblo que ellos hicieron su depósito, no cloran el agua, y las averías las arreglan ellos, porque funcionan así todavía unos cuantos pueblos, es más, para arreglar una avería no quieren que intervengamos....

- **Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez:** pero a esos pueblos que no quieren que se intervenga, se les está llenando el deposito?, desde luego no se les va a dejar abandonados, pero habrá que arreglarlo de alguna manera, porque no tienen agua y se les lleva, pero tampoco se les está cobrando...

-**Sr. Alcalde-Presidente:** como bien dices, no se le va a dejar abandonados, pero en tanto en cuanto desde el propio Ayuntamiento no puedas darles una solución definitiva, puesto que no les puedes decir; como te estoy llevando el agua un mes al año, pues te voy a cobrar un año, o un mes, porque el problema es que para poder cobrar y dar un servicio, tendríamos que hacer una inversión muy importante de renovado del deposito, de instalaciones, de canalizaciones, etc.,



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

- **Toma la palabra D.^a M^a Begoña Valledor:** Expone que muchas veces limpiando y reparando averías los propios vecinos, es dinero que se ahorra al Ayuntamiento, porque a lo mejor no compensa económicamente hacer la traída por el Ayuntamiento, por los pocos vecinos que son el pueblo.

- **Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez:** Expone, que la cuestión es que hay pueblos que tienen explotaciones ganaderas, y cuando les llenas el depósito por la mañana, al mediodía el depósito se quedó sin agua, y eso está pasando

-**Sr. Alcalde-Presidente:** Responde, que el Ayuntamiento no acarrea cubas para el ganado, el Ayuntamiento acarrea cubas para los vecinos cuando hay dificultades, hay otros sitios donde los ganaderos pueden ir a buscar el agua.

- **Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez:** Cambiando de tema y volviendo al tema del Consorcio, pregunta si va a venir a Pleno la consulta o recurso que parece se quiere plantear.

-**Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que puede venir a Pleno o puede hacerse por Decreto, en cualquier caso, en función del asesoramiento, os tendremos informados.

- **Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez:** Expone que el Consorcio en su momento tomó una decisión, que fue la de suprimir a Pepe del Ferreiro de la dirección del Museo, y por parte de los Plenos del Ayuntamiento, aunque yo entonces no era Concejal, si leía los Plenos, y siempre se hacía referencia a las decisiones que tomaba el Consorcio en esa decisión, y ahora cuando se da la vuelta a la tortilla, porque es la misma decisión que se tomó en otro momento, que es; cesar al director, y ahora el Ayuntamiento, o mejor dicho la Alcaldía, toma la decisión de buscar asesoramiento, para ver si es procedente o no, la decisión del Consorcio, cuando realmente el Ayuntamiento no es parte interesada en el tema, el Ayuntamiento es parte del Consorcio, en el cual los miembros votaron una determinación, lo mismo que en su momento habían tomado otra.

-**Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que en el Consorcio que se destituyó a Pepe, hubo gente que votó en contra, y si yo hubiera votado en contra hubiera recurrido o me hubiera asesorado, pero los que votaron en contra no se asesoraron, aunque entiendo que es su elección. Yo ahora, que estuve en la reunión del lunes, me voy asesorar, ya no tanto por la decisión, sino porque estuve en la reunión, y quiero asesorarme de si se hicieron bien las cosas, nada más.

- **Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez:** Responde que no entiendo donde están la ilegalidad de las cosas, porque creo que el la primera reunión, no fue muy legal que digamos, cuando una persona viajaba hacia Oviedo para que se pusiera delante de una mesa para notificarle que le iban a destituir, otra persona viajaba hacia Grandas para tomar posesión de ese cargo, por eso digo que no se donde está la ilegalidad de las cosas.

- **Toma la palabra D.^a M^a José Pérez:** Expone que esas personas a las que te refieres que votaron en contra, no se asesoraron, sino que acataron una decisión tomada por la mayoría de un órgano, que es el Consorcio, solamente el que no acató esa decisión y que luego si puso los procedimientos judiciales oportunos, fue el Sr. Naveiras, que fue la parte interesada en este caso, y que estamos viendo al día de hoy, que su despido fue improcedente en primer lugar, y



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

en segundo lugar, que la decisión de nombrar al Sr. Cuesta Toribio, ha sido nula por no haberse dado publicidad a ese puesto de trabajo. Lógicamente me parece, usted que dice que es lo más legal que hay aquí, y no lo pongo en duda, en esa reunión del lunes en el Consorcio, debería haber votado a favor, precisamente porque se va a sacar un puesto de trabajo con su publicidad, con su anuncio, se va a poder presentar gente y si el Sr. Cuesta Toribio, está capacitado y es tan bueno, puede presentarse al puesto de director, entonces yo no entiendo porqué ha votado en contra.

-Sr. Alcalde-Presidente: Responde que no tengo inconveniente en decirle que precisamente a las Bases de convocatoria, vote en contra y vote en contra porque se presentaron y pusieron encima de la mesa unas Bases, sin ningún tipo de asesoramiento jurídico, y lo dije así, y no tengo inconveniente en aprobar las Bases, una vez que me asesore, porque aquí no hay informe jurídico de que estas Bases sean las que tiene que ser.

- Toma la palabra D.ª Mª José Pérez: Responde, que entonces es lo mismo que las Bases que se presentaron respecto a los puestos de trabajo de Arturo y Elena, que no se presentaron en la mesa del Consorcio, porque se aprobó un Catalogo de puestos de trabajo, pero las Bases que iban a regir ese Catálogo de puestos de trabajo no fueron al Consorcio.

-Sr. Alcalde-Presidente: Expone que no es así el asunto, las Bases que se aprobaron eran las de la oposición de las plazas, no del Catalogo de puestos de trabajo

- Toma la palabra D.ª Mª José Pérez: Responde que no le dieron opción a la gente del Consorcio, o sea Ayuntamiento, Amigos del Museo, a que vieran esas Bases y a lo mejor asesorarse también, y en su momento decir que no estaban de acuerdo con esas Bases, y no se hubiera montado todo esto que se ha montado.

-Sr. Alcalde-Presidente: Responde, que no sé a que te refieres al decir con lo que se ha montado, hay unos recursos a unas Bases que se presentaron, que además están conforme a lo que se aprobó en el propio Consorcio, y se aprobó por unanimidad que las plazas salían a oposición. Las Bases se hicieron en el Instituto Adolfo Posada, que es el Instituto de Administraciones Públicas del Principado de Asturias, para hacer estas cosas y el que más sabe de cómo tiene que ser este proceso, y a partir de ahí, puede uno estar de acuerdo o no con ello

- Toma la palabra D.ª Mª José Pérez: Responde que cuando se contrató en este Ayuntamiento a la Secretaria, las Bases vinieron al Pleno para ser aprobadas, y ahora que pasa, que nos regimos por distintas cosas en los mismos sitios?

-Sr. Alcalde-Presidente: Responde que son cosas distintas, porque el Presidente del Consorcio tiene las atribuciones para aprobar las Bases

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veinte horas y veinte minutos del día expresado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, Doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA